



DECRETO N° 1839

NEUQUEN,

13 DIC 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4364, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 13-12-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se prorroga el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza n° 4151/89, hasta el 1° de Marzo de / 1.990, continuando la Dirección General de Transporte de esta Municipalidad con la actualización automática de los precios de las Tarifas del Transporte Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4364, sancionada por el  
----- Honorable Concejo Deliberante el día 13 de Diciembre de 1989,  
y cúmplase de conformidad.--

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge  
----- neral y el Señor Secretario de Gobierno.--

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni  
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.--



*[Handwritten Signature]*  
Felipe Elias Ulloa  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY  
ACUÑA  
ANDION